petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/10

"ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR"

Asunción, 07 de Julio de 2010

Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 07/10 para la "ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. Haciendo referencia al punto 2 Cantidades de Requisitos del Producto, del Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, donde dice que el compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, por lo cual Petropar una vez suministrada las cantidades mínimas podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercería mediante una comunicación escrita al Proveedor. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al Volumen máximo. Por favor informar cual es el plazo para que Petropar ejerza la opción mediante una comunicación escrita de dar por terminado una vez finalizada con la cantidad mínima entregada. También sobre ese punto entendemos que la obligación de pago por parte del comprador es sobre las cantidades mínimas o entregadas, la que sea mayor. Por favor aclarar.

Respuesta: Queda conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, como dice; El compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, **por lo cual PETROPAR una vez suministrada la cantidad mínima**, podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercería mediante una comunicación escrita al Proveedor. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al volumen máximo. Referente al plazo que PETROPAR tiene para ejercer la opción para dar por terminado el contrato una vez finalizada la cantidad mínima entregada; se aclara que PETROPAR toma el volumen mínimo contractual, y no precisa de comunicación alguna para tomar el mínimo contractual.

2. Haciendo referencia al punto 6 de Identificación de Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado del Contrato, - Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, por favor confirmar que, la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2010 ya se encuentra aprobada.

Respuesta: La partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2010 se encuentra debidamente aprobada.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

3. Haciendo referencia al Numeral 5 Vigencia del Contrato – Formulario del Contrato – Pro forma de Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, donde dice que el plazo quedará prorrogado automáticamente hasta completar las entregas del volumen contractual. Por favor aclarar hasta que fecha limite quedará prorrogado o puede ser indefinidamente hasta cumplir el volumen.

Respuesta: En caso de ser necesario y si el volumen mínimo no fuera completado al termino de la vigencia del contrato, el mismo será ampliado a través de una ADDENDA

4. Haciendo referencia Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, en su punto 5 donde dice que el punto de entrega para las ofertas es el KM 171, Rio Paraná Guazú, y el punto 7 donde dice que las tarifas de flete fluvial serán a definir en Zárate/KM 171 – Villa Elisa, por favor confirmar, cualquier sea el valor a definir por Petropar que el Flete en ambos puntos de entrega será el mismo.

Respuesta: La tarifa de flete fluvial será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 7.

Para el producto: Gasoil

Puertos/Sitios de Carga-destino	**(U$S/m3)**
Dock Sud-Villa Elisa	A definir
Zárate/Km 171-Villa Elisa	A definir
Campana/Villa Elisa	A definir
San Nicolás-Villa Elisa	A definir
San Lorenzo/Villa Elisa	A definir
Zárate/Km 171-Encarnación	A definir
Zárate/Km 171-Tres Fronteras	A definir

Para el producto: Naftas

Puertos/Sitios de Carga-destino	**(U$S/m3)**
Dock Sud-Villa Elisa	A definir
Zárate/Km 171-Villa Elisa	A definir
Campana/Villa Elisa	A definir
San Nicolás-Villa Elisa	A definir

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

San Lorenzo/Villa Elisa	A definir
Zárate/Km 171-Encarnación	A definir
Zárate/Km 171-Tres Fronteras	A definir

5. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 4 de Penalidades por demoras en la carga – Formularios del Contrato – Pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, en donde dice que los reclamos presentados por el VENDEDOR al COMPRADOR deberán ser presentados dentro de lo 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir d la fecha de Conocimiento de Embarque Fluvial de la Ultima barcaza afectada al cargamento, entendemos que, debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.

Respuesta: Queda conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

6. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 5 de penalidades por demoras en la carga, Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, entendemos que las facturas emitidas por el COMPRADOR en concepto de demoras no deberán descontarse de ninguna factura emitida por el VENDEDOR ya que se trata conceptos en el 100 % de las relaciones comerciales Internaciones.. además, aprovechamos para informar que PETROPAR, al día de la fecha adeuda facturas por intereses y por demoras vencidas hace más de 4 años.

Respuesta: Queda conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

7. Haciendo referencia al Punto 12, facturación de formularios del contrato – Pro forma del Contrato y al Punto 6, del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, e donde dice que "LA FACTURACIÓN se efectuará dentro de los 17 (Diez y siete) días calendario siguientes a la fecha de cada conocimiento de embarque...". Por favor aclarar cómo se instrumentará en el supuesto caso de que la fecha da BL sea 1, la quincena termine un viernes 15, y la tasa de Libor a utilizar será la del día siguiente periodo de preciación, es decir el lunes 18, la cual se conoceré el martes 19.

   Así mismo, referente al mismo punto, la tasa fija de financiación se ha disminuido a un 2%, y es notoriamente inferior a la manejada internacionalmente en la actualidad para préstamos, incluso para compañías altamente calificadas por S&P como VITOL u otras BBB Stable. Les solicitamos nos informen la calificación de Petropar o la base de cálculo usada por ustedes para fijar una tasa notoriamente inferior a la del mercado, por lo que sugerimos se adapte a por lo menos a las mismas de contratos anteriores, debido a que de mantenerse en un 2%, automáticamente provocará el incremento en los precios ofertados.

Respuesta: El punto 12, Facturación de Formularios del Contrato – Pro Forma de Contrato.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

La facturación se efectuará dentro de los **19 (diez y nueve)** días siguientes a la fecha del conocimiento de embarque o fecha de término de carga de la última barcaza, por las cantidades de productos determinadas conforme se establece en el numeral 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones y al precio establecido en el presente Contrato, debiéndose remitir las facturas correspondientes, en un plazo máximo de **4 (cuatro)** días después de su emisión. El plazo que tendrá PETROPAR para dar conformidad a la factura presentada será de **7 (siete)** días hábiles. En caso de que el proveedor no remita la factura en el plazo establecido los intereses financieros se computarán a partir de la recepción de las mismas en PETROPAR

Referente a la Tasa de financiación, la misma queda conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. ROSE MARIE MEDINA
Jefa
Unidad Operativa de Contratación - (PETROPAR)